

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00879-2024

ESLIDA

ANUNCIO DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS

Resolución de Alcaldía n.º 34 de fecha 22 de febrero de 2024 del Ayuntamiento de Eslida por la que se resuelve la publicación de la relación definitiva de aprobados proceso de selección de la plaza laboral fija como Ayudante de Oficios (AP E).

Concluido el plazo de alegaciones y vista la propuesta para la formalización de contratos emitida por el Tribunal de selección, al siguiente candidato:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Sergio Roca Hens	*****383V	46

Proponer a los aspirantes que se relacionan para la formación de bolsa de trabajo por orden de puntuación obtenida:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos	
2	Ginés Gómez Casto	*****639M	42,4
3	Juan Sales Ibañez	*****269L	42

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación del siguiente candidato:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Sergio Roca Hens	*****383V	46

SEGUNDO. Notificar la presente resolución, al candidato propuesto para la formalización de contrato, requiriéndoles la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con el artículo 18.1 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana,

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando de la documentación se dedujese que alguna de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, estas no podrán ser contratados como personal de la administración convocante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario o de personal laboral al servicio de la administración convocante, en el plazo previsto en el apartado anterior, presentarán la documentación acreditativa que proceda o indicarán, en su caso, que las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria ya están inscritos en el Registro de Personal de esa administración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ESLIDA a 23 de febrero de 2024
La Alcaldesa, D^a Luica Doñate Sorribes
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE